



Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nro. 455/91.-

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO;

El Proyecto de Ordenanza: "Donación de terreno y nichera al Municipio", elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO;

Que se trata de autorizar, dentro de la facultad conferida por el Art. 108) Inc. 5) de la Ley Orgánica Municipal vigente, se lleve a cabo la citada donación en favor de la Municipalidad, según expresa decisión de la Sra. Nélide Emilia Cetrá.-

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1ro.)- ACEPTASE la DONACION a este Municipio de la Sepultura Nro. 20, tablón tapial Sud-Oeste, folio 174, que mide 1,10 X 2,70 mts., total 2,97 m2. con la edificación de tres (3) nicheras en la misma, que es voluntad de la Srta. Nélide Emilia Cetrá, L.C. Nro. 7.779.054.-

Art.2do.)- CONDONASE la deuda período 1980 a 1991 por Contribuciones que Inciden sobre Cementerio, de la mencionada sepultura.-

Art.3ro.)- A los fines de disponer el destino de la sepultura, el Departamento Ejecutivo deberá efectuar un llamado a Licitación Pública o Concurso de Precios, cuando la oportunidad lo estime conveniente, debiendo discriminarse en la cotización los dos conceptos; terreno y nicheras.-

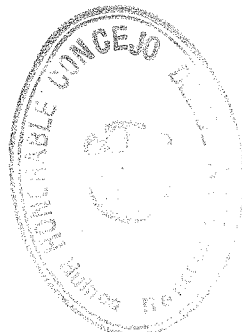
Art.4to.)- DEROGASE por la presente, el Decreto de Concesión Nro. 117/- 1972 Serie "B" de fecha 16 de junio de 1972.-


Art.5to.)- NOTIFIQUESE fehacientemente a la Srta. Nélide Emilia Cetrá, / de la sanción de la presente Ordenanza

Art.6to.)- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en / sesión ordinaria de fecha primero de agosto de mil novecientos noventa y uno.-

  
MARIA G. QUEVEDO  
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE



  
Juan C. Suárez  
Vicepresidente 1ro. a/Presidencia  
Honorable Concejo Deliberante